



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/42/L.58  
17 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 83 del programa

### ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Canadá, Dinamarca, Noruega y Países Bajos: proyecto de resolución

#### Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977 sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 2688 (XXV) de 11 de diciembre de 1970 sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando además sus resoluciones 33/201 de 20 de enero de 1979, 38/171 de 19 de diciembre de 1983 y 41/171 de 5 de diciembre de 1986 sobre las actividades operacionales para el desarrollo,

Reconociendo que un aumento real de la corriente de recursos otorgados en condiciones de favor por los países desarrollados, ya sea por medio de la ayuda bilateral directa o por medio de las organizaciones multilaterales, en forma previsible, continua y segura, es importante para el desarrollo de los países en desarrollo,

Reafirmando que la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo debería ser una parte importante de las actividades operacionales para el desarrollo, y que la cooperación técnica entre países en desarrollo, según se estipula en el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la

cooperación técnica entre los países en desarrollo 1/, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 33/134 de 19 de diciembre de 1978, es un instrumento que tiene importancia crítica a ese respecto, y tomando nota del informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre países en desarrollo sobre su quinto período de sesiones 2/,

Reafirmando asimismo que las actividades operacionales para el desarrollo que apoya el sistema de las Naciones Unidas se llevan a cabo por solicitud de los países en desarrollo, de conformidad con sus prioridades de desarrollo,

Recordando su resolución 37/226 de 20 de diciembre de 1982, en que, entre otras cosas, invitó al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Presidente del Banco Mundial a que examinaran la posibilidad de aumentar la cooperación entre las dos instituciones,

Tomando nota con preocupación de las deficiencias, señaladas por el Secretario General 3/, en el desempeño de las funciones que debe cumplir el Comité Administrativo de Coordinación, por conducto de su Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas, como foro para que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas examinen cuestiones centrales relativas a las actividades operacionales para el desarrollo, incluida la coordinación,

Estimando que la coherencia y la coordinación aumentarían en gran medida si se permitiera a los coordinadores residentes de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas desempeñar sus funciones y responsabilidades, según se definen en la resolución 32/197 de la Asamblea General, y se reiteran en la resolución 41/171,

Considerando que es indispensable que los países en desarrollo participen en las actividades operacionales para el desarrollo en una forma acorde con sus capacidades, para lo cual algunos de ellos posiblemente harían una transición, de receptores de la asistencia técnica convencional a agentes del desarrollo en otros países en desarrollo,

Tomando nota de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación técnica entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones económicas regionales 4/,

---

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección).

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/42/39 y corrección).

3/ A/42/232-E/1987/68, párr. 59.

4/ A/42/110 y A/42/305.

Tomando nota además del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estructura y coordinación" 5/,

1. Expresa su reconocimiento al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional por haber llevado a cabo, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/171 y con el apoyo de recursos extrapresupuestarios, estudios monográficos relativos al funcionamiento de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

2. Acoge con beneplácito el informe sobre los resultados de los estudios monográficos 6/ y expresa su interés por las conclusiones y recomendaciones de dicho informe;

3. Invita a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a examinar en detalle las conclusiones y recomendaciones del informe y a informar al respecto al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988;

4. Invita al Consejo Económico y Social a que, sobre la base de un examen completo de las opiniones expresadas, proponga a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, medidas referentes a la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe;

5. Toma nota con reconocimiento de las observaciones formuladas por algunas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas respecto de algunos elementos de la resolución 41/171 7/;

6. Afirma la importancia de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas como instrumentos para fomentar el desarrollo de los recursos humanos y de estructuras institucionales que permitan aumentar la capacidad de los países para planificar y ejecutar estrategias, políticas, programas y proyectos de desarrollo de conformidad con sus propias aspiraciones;

7. Considera que es necesario dar importancia prioritaria a acelerar el desarrollo de los recursos humanos y de las instituciones en los países menos adelantados y en los países de bajos ingresos que tienen las mayores necesidades en esas esferas, entre otras cosas, mediante una mayor participación de las Naciones Unidas en los programas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa;

8. Reconoce el importante papel que debe desempeñar el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de ayudar a los gobiernos a determinar sus necesidades de

---

5/ A/42/424.

6/ A/42/326-E/1987/82/Add.1, anexo.

7/ A/42/326-E/1987/82/Add.2, anexo, y Add.4, anexo.

asistencia técnica, reafirma el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como organismo central de financiación para los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas, e insta a los gobiernos a tener plenamente en cuenta ese papel;

9. Pide al Director General que examine la aplicación del concepto de la financiación centralizada de la asistencia técnica y que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre las limitaciones a ese respecto;

10. Pide que se aumente sustancialmente la corriente de recursos otorgados en condiciones de favor para las actividades operacionales de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, derivados de una gama más amplia de países que se encuentren en condiciones de aportar esos recursos;

11. Toma nota con preocupación de la observación que figura en el informe del Director General 8/ en el sentido de que el programa por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el proceso de programación por países en su forma actual no se utilizan como marco de referencia para las actividades operacionales que llevan a cabo y financian las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de sus propios recursos o de otras fuentes;

12. Pide al Director General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, con miras a lograr una mayor coherencia de acción y una integración eficaz de los programas a nivel de los países, examinen conjuntamente el alcance que podría tener efectivamente un proceso de programación común y, en consulta con los directores ejecutivos de otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, determinen los organismos y los recursos a los cuales podría aplicarse mejor ese enfoque y establezcan los principales elementos del proceso, su relación con el proceso de programación por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las formas de participación de los organismos especializados, y pide al Director General que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

13. Reafirma la importante función que cumple el Consejo Económico y Social en la labor de supervisar y mejorar la coordinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y considera que sería útil que la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social examinara la posibilidad de fortalecer ulteriormente esa función;

14. Acoge con beneplácito, como una posible contribución importante hacia una mayor coherencia y coordinación, las actividades de programación conjuntas del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas y pide al Director General que, junto con los directores ejecutivos de las organizaciones miembros del Grupo Consultivo, a

saber, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa Mundial de Alimentos, informe al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria de la naturaleza y alcance de las actividades de programación conjuntas, y que formule sus observaciones sobre la viabilidad y el alcance de una posible colaboración sobre asuntos sustantivos en la sede; espera con interés un informe del Director General sobre las opiniones de las organizaciones miembros del Grupo Consultivo sobre los beneficios e inconvenientes de establecer un servicio exterior unificado de las organizaciones de las Naciones Unidas; considera que sería útil que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo examinara ese tema en detalle, y pide al Director General que, en consulta estrecha con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente sus observaciones sobre las posibilidades de dar una mayor aplicación al enfoque que ofrece el Grupo Consultivo;

15. Pide al Secretario General que adopte medidas y, si es necesario, proponga nuevas disposiciones normativas, para mejorar la eficacia del Comité Administrativo de Coordinación y del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) en relación con las actividades operacionales del sistema, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

16. Insta enérgicamente a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus propias necesidades, utilicen los servicios de los coordinadores residentes según lo previsto en las resoluciones 32/197 y 41/171, y pide a las organizaciones y a los gobiernos que, al examinar propuestas de proyectos, recaben las opiniones del coordinador residente;

17. Pide al Director General que, en estrecha colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prepare para la consideración del Comité Administrativo de Coordinación un acuerdo entre organismos en que se especifiquen las modalidades para permitir que los coordinadores residentes puedan desempeñar su papel de liderazgo y sus funciones, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

18. Pide asimismo al Director General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que determinen los recursos que necesitan los coordinadores residentes para desempeñar sus responsabilidades, que son cada vez mayores, especialmente en lo que respecta a actividades que no están relacionadas directamente con las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

19. Destaca la necesidad urgente de aumentar las adquisiciones procedentes de los países en desarrollo y de fuentes que en la actualidad no se utilizan en medida suficiente, considera que es necesario mejorar significativamente la base de datos para evaluar las tendencias de las adquisiciones en todo el sistema, y pide al Director General que, en consulta con los directores ejecutivos de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, prepare propuestas para establecer prácticas comunes dentro del sistema de las Naciones Unidas para la

reunión y presentación de información sobre las adquisiciones relacionadas con las actividades operacionales, incluida información sobre fuentes de expertos, capacitación y equipos, y que presente un informe al respecto al Consejo Económico y Social que luego, según proceda, podría recomendar a los órganos rectores de las organizaciones del sistema la adopción de prácticas comunes de presentación de informes;

20. Reitera la importancia que se atribuye a la integración de la mujer en los programas de desarrollo de las Naciones Unidas, como beneficiaria y como participante en la ejecución de los programas, pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que intensifique sus esfuerzos encaminados a aumentar la participación de las mujeres como expertas y consultoras, invita a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a pedir a sus secretarías que intensifiquen también esos esfuerzos, y pide al Director General que informe sobre las medidas que adopten las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las actividades operacionales para promover la participación de la mujer en el desarrollo;

21. Reitera su petición a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que presten particular atención a la necesidad de racionalizar la representación sobre el terreno y los invita a que examinen, en consulta con los gobiernos huéspedes interesados, la necesidad de mantener todas las oficinas exteriores existentes, a que consideren la viabilidad de compartir locales con las oficinas exteriores del PNUD, y a asegurar que sólo se establezcan nuevas oficinas exteriores cuando los servicios necesarios no puedan ser proporcionados en ninguna otra forma, y pide al Secretario General que informe anualmente sobre los adelantos alcanzados en relación con la representación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno;

22. Pide al Secretario General que informe sobre los progresos alcanzados con respecto al examen, por parte de las organizaciones miembros del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de la estructura de sus oficinas exteriores, e invita a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar en ese examen;

23. Toma nota del aumento de los préstamos del Banco Mundial para la asistencia técnica y de la consiguiente necesidad de establecer una estrecha coordinación entre el Banco y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que otorgan donaciones para asistencia técnica y, pide por tanto, al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que informe al Consejo de Administración sobre un marco apropiado para la cooperación con el Banco Mundial, que incluya el estudio de las necesidades de asistencia técnica en reuniones de grupos consultivos y conferencias de mesa redonda;

24. Hace suyo el concepto del desarrollo sostenido planteado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 9/ como elemento central de la política de desarrollo de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas e invita a los órganos rectores de las organizaciones del sistema a examinar

---

9/ A/42/427, anexo.

y considerar políticas internas, programas y prácticas para aumentar la capacidad de las organizaciones de responder a las necesidades de los países en desarrollo en ese respecto;

25. Reafirma el papel que corresponde a las comisiones regionales en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, conforme a lo previsto en la resolución 32/197, como participantes, según resulte necesario, en la preparación de programas multinacionales y, en determinadas circunstancias como organismos de ejecución.

-----